Año 1953 Martes 24 de Febrero Núm. 22

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta seis años 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El correo de la suscripción se abonará; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe debiendo hacerse las de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL
de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCION

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cénts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaría de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa supeditados a la Península a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispone otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

ANUNCIO

2331

La Jefatura de Obras Públicas con fecha 11-9-1947, ha tomado la resolución siguiente:

«Visto el proyecto presentado y el expediente incoado en virtud de la petición hecha por D. Gonzalo Merino, en nombre de la S.A. Eléctra Posadas, para el tendido de línea eléctrica a los pueblos de Zorraquín y Valgañón.

Resultando que publicado el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 77 del jueves 16 de julio de 1942, y habiendo remitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a los Alcaldes de Ezcaray, Zorraquín y Valgañón, un ejemplar del mismo, a fin de que lo fijase en los sitios de costumbre, durante el plazo de treinta días, e hiciese las notificaciones oportunas, no se presentó reclamación alguna, como lo acreditan las certificaciones recibidas de dichas Alcaldías, que obran en el expediente.

Resultando que la Jefatura de Obras Pública informa favorablemente la petición, proponiendo condiciones a las cuales habrá de sujetarse la concesión, completando ante la información con los dictámenes de la Delegación de Industria de la provincia, con el de la Comisión Provincial, y oyendo también al Sr. Abogado del Estado.

Resultando que la Delegación de Industria de la provincia informa frvorablemente.

Resultando que la Comisión Provincial, informa en el sentido de que la línea de referencia no afecta ni directa, ni indirectamente al Plan de Obras Provinciales.

Resultando que la Abogacía del Estado, también informa favorablemente la petición, y manifiesta que una vez que sea otorgada la concesión, debe presentarse el documento que la acredite, para el pago de los derechos reales que devengue.

Considerando que en la tramitación del expediente, se han observado las prescripciones legales y de modo esencial las del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que todos los informes emitidos son favorables al otorgamiento de la autorización solicitada.

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las facultades que le estan conferidas en virtud de la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto conceder la autorización solicitada, con derecho a la imposición forzosa de paso de corriente eléctrica con las condiciones siguientes:

1ª.—Las obras que comprende esta concesión, se ejecutarán con estricta sujeción al proyecto presentado y que ha servicio de base a este expediente, suscrito por el Ingeniero de Minas D. Jesús Garmendía, en Bilbao en 26 de diciembre de 1941, y con sujeción a las demás condiciones que señalan las restantes cláusulas de la concesión, con una longitud de 4.975 metros.

2ª.—Las obras darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acepte por el peticionario la concesión otorgada, y terminarán en el preciso plazo de tres meses, a partir de igual fecha que el comienzo.

3.ª—La instalación que se proyecta, queda sujeta tanto durante la ejecución de las obras, como después de la explotación, a la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño.

4.ª.—La concesionaria dará cuenta a la Jefatura, de la terminación de las obras, para que el Ingeniero Jefe o Ingeniero en quien delegue efectue el reconocimiento, de cuyo resultado se levantará acta por triplicado que se elevará a la Superioridad para su aprobación, sin cuyo requisito no será lícita ni permitida su explotación. Los gastos que se ocasionen tanto en la inspección y vigilancia, como en el reconocimiento y pruebas en el día de su recepción, serán de cuenta de la peticionaria.

5.ª.—No se podrá dar principio a las obras, sin que la peticionaria presente previamente en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, el resguardo de la fianza definitiva, que represente el 3% del valor de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público cuya fianza le será devuelta a la concesionaria, una vez aprobada el acta de reconocimiento, si de las certificaciones de las Alcaldías afectadas por las obras, y del Ingeniero Jefe, resultara que en la ejecución de aquellas ni en las de carácter comunal, ni en las de dominio público se habían causado perjuicios.

6.ª.—Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en el R.D. de 14 de junio de 1921, R.O. de 7 de julio del mismo año, R.D. y R.O. de 20 de junio y 8 de julio respectivamente de 1902, a las leyes relativas a accidentes del trabajo, protección a la industria nacional, y demás de carácter social vigentes, o que se dicten en lo sucesivo sobre la materia objeto de la concesión, a todos los preceptos que le sean aplicables de la vigente Ley del Timbre, y a cnantos dispone el Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

7.ª.—Esta concesión se otorga a título precario, y salvando todos los derechos de propiedad, pudiendo la Administración, modificar los términos de la autorización o suspenderla temporalmente, si así lo juzgase conveniente para el buen servicio o seguridad pública sin que la concesonaria tenga por ello derecho a indemnización alguna, y sin limitación de tiempo de uso para tales atribuciones.

8ª.—Se reserva el Gobierno la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o difinitiva de las obras de la concesión, si por razones de Estado, estratégicas o de interés nacional, lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras.

9ª.—Se declara de utilidad pública esta concesión, y se impone la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre las vias, cauces y terrenos de dominio público, y sobre los terrenos de propiedad particular en que se haya cumplido, lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas.

10ª.—Aceptadas por la peticionaria las preinóertas condiciones, deberá participar ella misma su conformidad, y remitir para fijarla en el expediente, una póliza de 150 pesetas, según lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre de 18 de abril de 1932, publicada en la Gaceta de 4 de mayo siguiente, y demáas modificaciones posteriores.

11ª.=La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, lleva consigo la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado la concesionaria las preinsertas condiciones, y remitido póliza de 150 pesetas, que pueda unida e inutilizada en su concesión, se publica la resolución de este periódico ofidial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º del Real Decreto de 26 de abril de 1918

Logroño, 26 de diciembre de 1952.

El Ingeniero Jefe

Administración de Justicia

EDICTO

245

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal propetario de la Ciudad de Logroño.

Hago Público: Que por virtud de ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de Dª Concepción López Michel, contra D. Joaquin Purón Escalada y otros sobre división o venta de una finca rústica se seca a pública subasta la siguiente, sita en el término de Nalda.

Una huerta en la Tela conocida por la del Conde, de cuarenta y cuatro áreas, y ochenta y sies centiáreas, linda Oriente, D. Juan Domingo de Osma; Mediodía, D. Modesto Gonzalez-poniente, Plaza de la Tela; y Norte D. Gaspar de Osma.

La finca reseñada fué valoradade común acuerdo por los interesados, en la cantidad de cuatro mil pesetas (4.000)

Para celebrar la expresada subasta, se señaló la hora de las once del día diecisiete de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta tendrán que depositar previamente en la mesa de aquel, o, establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la valoración, que no se admitirán posturas inferiores a esta, y que los títulos de la expresada finca están en poder de los interesados propietarios.

Dado en Logroño a ventinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario

253

EDICTO

243

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

HAGO SABER: Que, en demanda ejecutiva, seguida en este Juzgado, a instancias de doña María Luisa de Gortázar Mendivil, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Emilio Vallejo González, contra don Victor de Azcárraga Bustamante, mayor de edad, casado, industrial y de la

SGCB2021

misma vencidad, representado por el Procurador don Francisco Santamaría Garagalza, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, se saca a pública subasta la finca embargada que a continuación se expresa, subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día 20 de marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, con arreglo a las condiciones que tambien se insertan:

Finca denominada «Viña de la Emperatriz» en el término municipal de Baños de Rioja (Logroño) de una extensión de 101 hectáreas, 35 áreas y 83 centiáreas, que linda N. finca llamada El Cortadero, propiedad de Cayo Barrasa, S. Calzada de los Romanos hoy camino vecinal a Villalobar, E. carretera de Haro a Santo Domingo y O. senda denominada de la de la Viña, tasada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESETAS.

CONDICIONES

1.ª.—La venta tendrá lugar en un solo lote.

2.ª.—Para tomar parte en la subasta, se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 °/° de la tasación.

3.ª.—No se admitirá posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.ª.—El remate se hará con la facultad de ceder a tercero

Los títulos de propiedad de dicha finca, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Vitoria a 4 de febrero de 1953.

El Secretario,

255

EDICTO

250

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Juliana Fernández Revuelta, cuvo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída en el sumario número 386 de 1952 que se sigue en este Juzgado por hurto. con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Logroño a 12 de febrero de 1953.

El Secretario

245

JUZGADO PERMANENTE DE CADIZ

286

ANULACION de Requisitoria (B. O. número 93 de fecha 28 de Agosto de 1951, número 1018).

Antonio Lafuente Díaz, hijo de Francisco y de Joaquina, natural de Albelda (Logroño), profesión conductor, últimamente dedicado a la compra—venta de objetos usados, de 50 años de edad avecindado en esta Capital, calle Botica número 22, procesado en la Caus a194—49, instruída por el supuesto delito de Hurto; comparecerá en el término de treinta días contados a partir de la fecha de la presente Rquisitoria, ante el Sr. Coronel Juez Permanente de esta Plaza (Cádiz) don Antonio Matos Pantoja, caso de no comparecer en el plazo señalado se le declarará rebelde. —Cádiz, 21 de Agosto de 1951.—El Coronel Juez Permanente.— Antonio Matos Pantoja.

Cádiz 17 de Febrero de 1953.

ES COPIA

El Comandante Juez Instructor,

280

EDICTO

244

José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la Ciudad de Logroño.

HAGO SABER:

Que por virtud de ejecución de sentencia dictada en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de doña Soledad López Michel contra don Joaquín Purón Escalada y otros sobre división o venta de una finca rústica, se saca a pública subasta la siguiente, sita en el término de Nalda.

«Totalidad de una heredad en el «Arañal», de trece celemines y ciento setenta y ocho varas, o veintiséis áreas, setenta y tres centiáreas, que antes lindaba Mediodía calleja de el «Arañal» y herederos de Toribia Pérez; Poniente descubierto de Andrés Jalón y D. Modesto González del Castillo; y hoy linda, Agustín Pérez y Calleja por Oriente; por Poniente doña Damiana Sanz; Norte don Garpar de Osma y Mediodía Calleja del «Arañal».

La finca reseñada fué valorada de común acuerdo por los interesados en la cantidad de TRES MII PESETAS.

Para celebrar la expresada subasta se ha señalado la hora de las doce del día 17 de Marzo próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma tendrán que depositar previamente en la mesa de aquel, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de la valoración; que no se admitirán posturas inferiores a esta y que la titulación de la mencionada finca está en poder de los interesados propietarios.

Dado en Logroño a veinticuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,,

254

Anuncios Oficiales

EDICTO

293

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1953 se halla de manifiesto al oublico para que pueda ser examinado por los contribuyentes duranfe el plazo reglamentario y presentadas cuantas reclamaciones se consideren o por tunas transcurrido el cual sera remitido a la Delegación de Hacienda del esta Provincia a los efectos consiguientes:

Arrubal 18 febrero de 1953.

El Alcalde,

2v8

ANUNCIO

264

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos reglamentarios y por los plazos que se expresan los documentos siguientes:

Rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 31 de Diciembre de 1952. 10 días liquidación General del Presupuesto de 1952. (15 días).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Eulalia Bajera a 15 de Febrero de 1953.

El Alcalde

257

EDICTO

260

D. Benito Bocos Barco, Alcal de Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Alcanadre

Hago saber: Fué habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presurtuesto municipal para el próximo ejercicio de 1953, queda espuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades emnumeradas en el art. 656 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales aprobada por el Decreto de 25 de enero de 1946 las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

En Alcanadre a 14 de febrero de 1953.

El Alcalde

239

EDICTO

270

Cumpliendo lo dispuesto en el nº. 2º. del artículo 173 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, las cuentas de presupuesto y caudales, las de Administración del Patrimonio y Valores, y sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1952, por el plazo de 15 días y 8 más, las que podrán ser examinadas por los interesados que lo deseen y entablar las reclamaciones pertinentes por escrito ante esta Alcaldía.

Así mismo y de acuerdo con el art. 56 de dicha Ley de Régimen Local y el 103 y 104 del Reglamento de Población, queda expuesto al púnlico por el plazo de 15 días en la Secretaría Municipal, la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio con relación al 31 de diciembre de 1952, pudiendo presentarse durante dicho plazo las reclamaciones procedentes.

Agoncillo 17 Febrero 1952.

El Alcalde,

266

ANUNCIO

280

Redidas las distintas cuentas y liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, todo del ejercicio 1952, así como las del Patrimonio Municipal, se exponen al público por 15 días con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, a fin de que durante ellos y 8 días más puedan presentarse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

San Isidoro 18 febrero 1953

El Alcalde,

283

SUBASTAS FORESTALES

237

A los 20 días laborables, después de publicarse éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia contando desde el siguiente en que aparezca publicado, se procederá a la subasta de los producctos forestales, que a continunación se detallan, comenzando a la hora de las diez de su mañana y continuando los otros lotes con un intérvalo de media hora, de uno a otro.

Lote nº. 1.—30 hayas con 33'401 m3 de madera, en el Cuartel B. tramo VII. Tasación: 6.603'40 pesetas, Precio índice 9.905'10 pesetas

Lote nº. 2.—21 hayas con 37'889 m3 de madera, en el Cuartel A. tramo VII. Tasación: 8.333'68 pesetas, Precio índice: 12.500'52 pesetas.

Lote nº. 3.—157 pinos con 192'352 m3 de madera, en el Cuartel A. tramo VII. Tasación 43.471'80 pesetas. Precio índice: 65.207'70 pesetes.

Lote nº. 4.—108 pinos con 139'359 m3 de madera en el Cuartel A. tramo VIII. Tasación: 32.219 80 pesetas. Precio índice: 48. 329'70 pesetas.

Lote nº. 5.—110 hayas con 82'774 m3 de madera en el Cuartel A. tramo III. Tasación: 16.364'42 pesetas. Precio índice: 24.546'63 pesetas.

Lote nº. 6.—210 pinos con 194'000 m3 de madera en el Cuartel B. tramo VII. Tasación: 37.594'85 pesetas. Precio índice: 65.392'27 pesetas.

Lote nº. 7.—499 pinos con 620'659 m3 de madera en el Cuartel A. tramo VI. Tasación: 143.496'35 pesetas. Precio índice 215.224'53 pesetas.

Todos los lotes pertenecen al Grupo 1º. y se hallan sujetos a la entrega del 30 °/₀ de la madepara traviesas.

Las subastas se celebrarán con sujeción a las disposiciones vigentes dictadas por la Superioridad, y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Los pliegos, redactados en el modelo oficial, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde la publicación del anuncio hasta el día de la subasta y en la mesa presidencial hasta el cierre de la licitación respectiva.

Ortigosa 14 febrero 1953.

El Alcalde,

262

Imp. Provincial